

DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016 en el Estado de TLAXCALA; y

CONSIDERANDO

Primero. – Que la Comisión Nacional de Elecciones es competente para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44, inciso w), y 46, del Estatuto de Morena.

Segundo. – Que en el Estado de TLAXCALA inició el proceso electoral 2015 – 2016, para elegir Gobernador, Congreso Local y Ayuntamientos.

Tercero. – Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular, se deberá realizar de acuerdo con la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de conformidad con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA; y

RESULTANDO

Primero. – Que con fecha 30 de diciembre de dos mil quince se publicó la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2015 – 2016 en el Estado de TLAXCALA.

Segundo. – Que el 28 de febrero del año en curso, se llevaron a cabo las asambleas distritales y en cada una se postularon a 5 hombres y 5 mujeres que asistieron a la insaculación el 9 de marzo para determinar las candidaturas de diputados de Representación Proporcional en el Estado de TLAXCALA

Tercero. – Que en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo la revisión exhaustiva y verificó el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas para cumplir con las candidaturas externas. Asimismo, se realizó

la calificación y valoración del perfil de los aspirantes registrados en el Estado de TLAXCALA, tomando en cuenta su trayectoria política, laboral y profesional y, considerando fundamentalmente que cumplieran con la estrategia político electoral de Morena en esa entidad.

Cuarto. – Que con base en lo expuesto en el numeral que antecede y tomando en cuenta los resultados de la insaculación, se determina que los candidatos a Diputados de Representación Proporcional son:

POSICIÓN Y NOMBRE
1.- CUAHUTLE TECUAPACHO HUMBERTO
2.-SANCHEZ ZEPEDA MARIBEL
3.- EXTERNO (HOMBRE) PENDIENTE
4.-XOCHIGUA JUÁREZ MARÍA IVONNE
5.-TECPA MORENO SERGIO
6.-EXTERNO (MUJER) PENDIENTE
7.-RODRIGUEZ GUTIÉRREZ CÉSAR SALOMÓN
8.- LARA ESPINOSA MARÍA ANTONIA
9.-EXTERNO (HOMBRE) PENDIENTE
10.- GUERRERO MARTÍNEZ NORMA

Quinto.- En tal virtud, ténganse a las personas antes mencionadas como candidatas y candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional en el estado de TLAXCALA.

TRANSITORIO

Único. – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2016.

Comisión Nacional de Elecciones